

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO

25 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 693.

Seccion editorial.

LA GANADERÍA.

Del informe emitido por la Comision encargada de estudiar las causas de la decadencia de la ganadería española, resulta que son tres las contrariedades que han contribuido directamente á la decadencia de aquella especie y á la situacion de día en día más precaria de los ganaderos, á saber:

1.º Las novedades introducidas en la fabricacion.

2.º La usurpacion de las servidumbres pecuarias.

3.º El gran cambio verificado en los adhe-samientos con motivo de la desamortizacion.»

Segun los datos oficiales publicados, tenemos en España en números redondos:

Ganado caballar	700.000	cabezas.
— asnal y mular...	2.500.000	»
— vacuno.....	3.000.000	»
— lanar.....	23.000.000	»
— cabrío.....	4.500.000	»
— de cerda.....	4.500.000	»

Total de cabezas..... 38,200.000.»

De los datos de importacion y exportacion, resulta que España, considerada agricola por excelencia, solo ha exportado por diferencia de comercio en los tres años de 1870, 1871 y 1872, 85.331 cabezas de ganado.

De un estado de la ganadería de cada país por kilómetro cuadrado, y que se publica en el *Dictámen* á que hacemos referencia, se deduce que España es la penúltima de todas las naciones en riqueza pecuaria, siguiendo en el último lugar Portugal. En tanto que Noruega cuenta 1.059 cabezas de ganado por kilómetro, España solo tiene 355; situacion triste, en verdad, para un país cuya riqueza principal debiera consistir en la ganadería.

Dice el *Dictámen*, que cuantos han estudiado la cuestion de gobierno, bajo el punto de vista administrativo y económico, conocen y no pueden menos de confesar tres puntos principales, á saber:

1.º Que el impuesto por contribucion de inmuebles es un conjunto sumamente gravoso, dadas las condiciones actuales de la agricultura.

2.º Que si la base de los amillaramientos fuese equitativa y ajustada á la produccion de cada comarca, el impuesto general seria mucho más llevadero y pagado con desahogo.

3.º Que la salvacion económica del país estriba en el aumento de la produccion y en buscar mercados por todo el globo á los productos.»

El *Dictámen* propone en un programa abrir un concurso nacional para una amplísima informacion sobre el verdadero estado de la ganadería en España, las causas de su decadencia y atraso y los medios más adecuados para su fomento y mejora.

Habrán tres premios para las mejores informaciones que se presenten.

Uno llamado *Gran premio de honor*, consistente en 100.000 pesetas.

Otro llamado de *Mérito*, consistente en 50.000 pesetas.

Otro llamado de *Estímulo*, consistente en 25.000 pesetas.

La informacion abrazará los puntos siguientes:

«Primero. Descripcion pecuaria de la nacion

Segundo. Estado actual de la ganadería.

Tercero. Industrias rurales dependientes de la ganadería.

Cuarto. Mercados y ferias.

Quinto. Noticias sobre la economia rural de cada division territorial bajo el punto de vista pecuario.

Sexto. Juicio crítico de la legislacion española en esta materia.

Sétimo. Fomento de la ganadería.

Octavo. Estudio sobre los medios empleados para fomentarla en los países extranjeros.»

Honra sobremanera á la Comision que ha redactado dicho dictámen y á su presidente el Sr. Cárdenas, hijo de la prensa y nuestro representante en Cortes, que muestra ese noble afan por el acierto, que es propio de todas las inteligencias ilustradas y que viene desplegando esfuerzos laudables en pró del fomento de nuestros intereses materiales, como con justicia hace observar *La Nueva Prensa* y *La Patria*, que cual nosotros tributan un aplauso á los hombres del poder, cuando éstos se hacen á ello acreedores, pues que ántes que la política, ántes que las diferencias de partido, están las fuerzas vivas del país, cuya prosperidad debemos todos alentar y proteger desde nuestra humilde esfera de accion.

Dice un colega:

«Cuando algunas comarcas vinícolas no pueden dar salida á sus acreditados productos naturales, no deja de ser curioso el hecho de haber sido autorizado en el distrito de Carballino (Galicia) el establecimiento de una fábrica de vinos artificiales compuestos de jugo y mosto de uva, azúcar y agua, con la adiccion de alguna parte de vino natural, y Dios sabe qué otras cosas.»

Cosas tan extrañas solo en este país se ven. Cuando la prensa reclama en nombre de la salud pública reconocimientos facultativos de los artículos de consumo; cuando las autoridades verdaderamente celosas ejercen escrupulosa vigilancia castigando severamente tales fraudes, forma irrisorio contraste esa autorizacion concedida para la fabricacion de vinos artificiales.

¿Permiten nuestras leyes eso que á los ojos de todos es un abuso?

¿Está dentro de lo racional conceder autorizaciones de esa indole que tan perniciosos efectos traen para la higiene pública?

Creemos que no, y llamamos la atencion de quien corresponda, para que se adopte una determinacion equitativa, porque si llega á ser una industria la fabricacion de vinos artificiales, constituirá una verdadera amenaza á los intereses vinícolas de nuestra nacion.

No acertamos á comprender cómo tal autorizacion ha podido concederse; pero, aun así y

todo, con encarecimiento rogamos á la autoridad llamada á intervenir en el asunto, tenga presente cuantos graves perjuicios causará á la verdadera industria vinícola de Galicia esa industria que no vacilamos en calificar de fraudulenta.

Leemos en *El Mundo Político*:

«El DIARIO DE LUGO, uno de los periódicos más sensatos que se publican en Galicia y el que con más perseverante celo viene defendiendo los intereses de aquellas provincias, llama la atencion del señor Ministro de Fomento sobre el lamentable abandono en que se encuentra la carretera de Brañuelas á Lugo.

«Solo al sumo cuidado que en atravesarla ponen los mayores de coches y los carrromateros, dice, se debe que no ocurran graves siniestros.»

La reclamacion del colega lucense no puede ser más justa. Sabemos de muchos viajeros que prefieren la linea de Portugal, aún haciendo grandes rodeos, por evitar los peligros de la travesía por Brañuelas.»

Los elogios del colega debidos al singular aprecio que siempre nos ha dispensado, son, empero, para nosotros muy estimables porque nos prueban que hasta ahora cumplimos lo mejor que podemos el deber que nos hemos impuesto de defender los intereses públicos.

Casi todos nuestros colegas de España se quejan del mal estado de las carreteras, y esto demuestra que no en la provincia de Lugo, si tambien en toda España, el estado de los caminos es deplorable. Y esto da motivo á más fundadas quejas, porque ahora restablecidos los portazgos hay mayores recursos para atender á tan importante como descuidado servicio.

Las carreteras de Galicia están todas en muy mal estado: carecemos de ferro-carriles: en resumen no podemos estar más desatendidos en todo cuanto afecta al desarrollo de nuestros intereses.

¿Cómo, pues, la miseria no ha de enseñorearse de este país? ¿Cómo la emigracion no ha de ser numerosa?

¡Política, política! Y la administracion que continúe por esa senda.

Pide la prensa neo-católica á los que quieran demostrar que son buenos católicos contribuyan al *dinero de San Pedro*. Síguese de aquí que el que no dé algo para el indicado objeto, no será buen católico.

A tal extremo van reduciendo los ultramontanos la religion, que dentro de poco serán capaces de establecer una *bolsa* en la cual se coticie el espíritu religioso como en la alhóndiga los granos.

Cree nuestro colega *El Popular* que nada tendria de extraño que, al volver S. M. el Rey de su expedicion á la frontera portuguesa, fuesen llamados á Palacio los hombres más importantes de todos los partidos para oír sus opiniones acerca de un cambio político.

Nos parece que cree mal *El Popular*; porque esas opiniones son ya conocidas.

Ayer habrá tenido lugar en Madrid el extremo de la ley de imprenta, siendo *La Union* el protagonista.

Deseamos al colega democrático el resultado que para nosotros querriamos en idéntico caso.

Continúa *El Mundo Político* su constante trabajo acerca de la suscripción para socorro de las familias de los naufragos del Cantábrico, y en el suelto núm. 105 que consagra al asunto, se expresa así:

«Dice *El Cronista*:

«Al suelto núm. 104 de *El Mundo Político* solo tenemos que contestar que la última letra recibida por la Junta recaudadora de los fondos destinados para aliviar las desgracias ocurridas en el Cantábrico, letra que se remitió inmediatamente al Banco de España para su negociación, fué de 90.000 reales, sin que esto se oponga á que despues de negociada produzca 91.000, ó más, ó menos.

¿Qué dudas, qué nebulosidades hay en esto? ¿Qué cuentas ni qué datos justificativos quiere el colega que se publiquen? Con la inserción de los nombres de los suscritores y del importe de la suscripción de cada uno, que ve la luz pública en la *Gaceta*, se constituye el cargo, y cuando los presidentes de las diputaciones de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya remitan nota individual de la distribución de las cantidades libradas, estas notas formarán la data, y si hay igualdad entre el cargo y la data, la inversión de los fondos estará plenamente justificada, sin necesidad de más datos ni documentos que uno y otro día, y sin tomarse el trabajo de enterarse siquiera del estado del asunto, pide nuestro estimado colega. Cese, pues, en su inútil y ya fatigosa tarea, pues la Junta, para cumplir con su deber, no necesita ni esas ni ningunas excitaciones.»

Perfectamente: nuestro trabajo es *inútil* y *fatigoso*: comprendido.

La Junta no necesita de *nuestras excitaciones*; pero ha *necesitado* de ellas, por lo ménos, por espacio de muchos meses.

Si el *cargo* es igual á la *data*, no hacen falta *datos justificativos*.

Sentimos *fatigar* á la Junta recaudadora: sentimos que nuestro trabajo sea *inútil*.... pero ¿qué hemos de hacer?

No hay más remedio que machacar, aunque sea en hierro frío.

De *La Gaceta Universal*:

«Los socios del Casino de Méjico han remitido á D. Angel Palacios, de Bilbao, una letra de 416 libras (4.600 rs., próximamente) con destino á las familias de los naufragos del Cantábrico.»

Por error de caja, sin duda, ha fijado nuestro colega la equivalencia que consigna; pues 416 libras (¿esterlinas?) equivalen á 39.520 reales próximamente.

Conste, pues, que hay que aumentar á la suma anterior (que desconocemos) 39.520 rs.»

Dice *El Heraldo Gallego*:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha concedido la suma de 8.000 duros para atender á la reparacion de algunos templos de esta diócesis, concesion, segun se nos asegura, debida á las gestiones de nuestro digno Prelado. Si se hubiesen de restaurar todos los templos de este obispado, á buen seguro que se invertirían muchos millones; pero bueno es que se nos conceda algo, y bueno sería que una vez Su Ilustrísima está animado de tan levantados propósitos, emplease su valiosa influencia y su respetable autoridad para que fuesen reparadas en parte las profanaciones artísticas llevadas á cabo en nuestra poblacion.»

Se ha dispuesto que á los licenciados de Cuba que han regresado á la Península despues de terminada la guerra, se les pague el completo de la mitad de sus alcances que dejaron de percibir al desembarque en Santander, por falta de su ajuste final.

Por conducto de los Alcaldes respectivos, deben dirigir los interesados las reclamaciones á la caja general de Ultramar.

Noticias de Galicia.

El Ayuntamiento de Santiago ha acordado extender el alumbrado de gas á los barrios de la poblacion en que sea posible introducir tan importante mejora.

—Por la intendencia de Marina de Ferrol se anuncia para el 1.º de enero la adquisicion en concurso público de géneros y materiales con destino al Arsenal de aquel Departamento.

—Por la Capitanía general de Marina de Ferrol se anuncia una subasta para el suministro de los efectos de cristal de general consumo que puedan necesitarse en el Arsenal.

—Es probable que antes de cuatro meses cruce la ciudad de Vigo el *Tran-vía* que está en estudio.

—Dice *El Anunciador* de Pontevedra:

«El Excmo. Sr. D. Ignacio Vieitez, Senador del Reino y distinguido hijo de esta provincia, ha sido nombrado Presidente de Sala del Tribunal Supremo, en la vacante del Sr. Gonzalez Nandin.»

Aplaudimos sin reserva de ningun género tan acertada disposicion que premia los servicios del probo, ilustrado y antiguo magistrado Sr. Vieitez y le enviamos nuestra sincera y cordial enhorabuena.»

—La guardia civil de Muros ha dado cuenta de haber sido asesinado y arrojado al rio noches pasadas el alcalde de la parroquia de San Lorenzo de Mataseiro don José Maria Muñiz, atribuyéndose el crimen á un tabernero y seis individuos de Outes y Mataseiro, los cuales han sido presos.

—Dábase estos dias como segura la pérdida de un vapor mercante á la entrada de la ria de Vigo, noticia que afortunadamente no se ha confirmado hasta ahora.

—Dícese que un canónigo de la colegiata de la Coruña que tiene la dicha de ser sobrino del cardenal Miguel, Arzobispo de Santiago, será trasladado en breve á la Iglesia catedral compostelana donde su tío le tiene reservado un puesto que dejó vacante el canónigo Sr. Carballido. Hay que proteger á la familia.

—Ha sido destinado á la Reserva de Pontevedra, el comendante D. Manuel Estevez.

—De *El Telegrama*.

«Segun indicios los autores del robo llevado á cabo en la Iglesia parroquial de Santa María de Cela, en este partido, durante la noche del 13 del presente mes, son dos hombres bien vestidos y de camisolas planchadas. El uno vestía traje negro.

Ya se vé, la cosa no era para ménos.

Se conoce que eran personas *decentes* y se pusieron de toda etiqueta.

¿Pero cómo diablos se habrá averiguado que llevaban camisolas planchadas los autores del robo susodicho? ¡Meditemos!»

—Dice *El Porvenir*:

«Segun nos escriben de Padron ha sido robada la casa en que se hallaban establecidas las oficinas de la Secretaria municipal de Dodro, llevándose los ladrones 4.000 reales y varios documentos.

Han comenzado por las Iglesias: continúan por las Secretarías; ¿por dónde acabarán, señora Guardia civil?»

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—La Conversion de San Pablo y Santa Elvira.

Efemérides.—(1286).—Real carta de Sancho IV mandando al Concejo de Lugo, cese en su rebeldía y entregue á su señor y obispo D. Arias, las llaves del Castillo y puertas de la ciudad, y la seña ó bandera y guardas de los muros; encargando de la ejecucion de esta orden á Juan Fernandez, Merino Mayor de Galicia.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7'18 mañana.

Se pone á las 5'8 tarde.

Cuarto creciente el 30.

Precio de los granos en el mercado de ayer: Trigo del monte y grandal á 14 y 14'50 reales ferrado.

Centeno á 64 y 65 id. fanega.

Maiz á 12 y 12'50 rs. ferrado.

Cebada á 8 y 8'50 id. id.

Castañas á 6 id. id.

Costumbres.—Es estrambótica la que se observa en varias comarcas de Egipto cuando se muere un gato, cuyo animal tienen en mucha estima: el amo de la casa se afeita la ceja izquierda en señal de luto.

Un ciego.—Un sugeto de buen humor habiendo perdido casualmente la vista, léjos de afligirse, decia sonriendo:—Pues no he hecho yo mal negocio sin saberlo; ántes siempre iba sólo, y ahora siempre tendré compañía.

ANECDOTA.—*El noble y el plebeyo*.—Un hidalgo pobre que se habia casado con la hija de un labrador rico, porque le dieron gran dote, solia decir:

—Este casamiento es como morcilla: yo he puesto la sangre y el suegro las cebollas.

Hemos recibido el número 59 de *La Naturaleza*, publicacion ilustrada cuyo fin es poner al alcance de todos los adelantos científicos modernos. El sumario es el siguiente:

Los antílopes.—Exposicion universal de 1878.—Estadística del matrimonio.—Observatorio del Vesubio.—Ojeada sobre la fauna de la Nueva-Guinea.—Miscelánea.—Curiosidades aerostáticas.

Este número contiene 14 preciosos grabados, entre ellos los siguientes: Gacela Mohr del Senegal, segun el individuo llegado recientemente al Jardín de Plantas de Paris.—El observatorio del Sr. Palmieri en el Vesubio.—El Philophoro armado, de Nueva Guinea.—Antiguo péndulo de Luis XV, en forma de globo.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre Doctor Rodolfo Wurzer.—Boná 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la úretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los brónquios: las tós y la consuncion.

Doctor Rod. Wurzer.

Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicina. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs., 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Ungüento y Pildoras Holloway.—El Salvaguardia de la Sociedad.—Cualquiera que sea la enfermedad, donde quiera que se descubra sea externa, sea internamente, sus victimas pueden acudir al sistema de tratamiento del Profesor Holloway confiados en que ningun dia pasará sin que ellos se sientan algun tanto mejores. Para la remocion de las úlceras ó la cura de las heridas, las legas, las irupciones, abcesos las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y el pecho en general lo único que se necesita es usar el Ungüento Holloway conforme á las instrucciones impresas de que va acompañado cada bote del medicamento. En toda dolencia que data de mucho tiempo conviene recurrir á las Pildoras Hollo-

way, porque ellas estimulan la circulación, renuevan la debida energía nerviosa é inducen una acción reparativa.—2

Sección telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

S. M. el rey saldrá para Elvas el 3 de Febrero, á la inauguración del ferro-carril de Ciudad-Real. El 5 tendrá la entrevista con el rey de Portugal en la tienda al efecto levantada.

Conseguida la conciliación entre los elementos del Gobierno y Cámara francesa, supónese que Gambetta obtendrá amplia amnistía para los desterrados de la Commune.

Es un hecho la convención austro-francesa, el cual ha causado sensación en Alemania.

Hay gran agitación en el seno del partido constitucional. «Los Debates» y «La Mañana» atacan al Ministerio.

Ayer á las cinco de la tarde, fondeó en Cádiz el vapor-correo de la Habana «Gijón.»

El eminente tribuno D. Emilio Castelar publicará un artículo manifiesto en «El Globo.»

Se ha desistido de la amnistía á la prensa periódica.

La peste aumenta en el Mediodía de Rusia. Las izquierdas de Versalles piden la amnistía completa de los comuneros.

Se da gran importancia á la larga conferencia que celebraron los señores duque de la Torre, Sagasta y Zavala.

En la entrevista que celebren los reyes de España y Portugal en Elvas se acordarán algunas medidas políticas para estrechar más las relaciones que existen entre ambas naciones.

Los constitucionales, antes de publicar el manifiesto al país, oirán la opinión de los comités de provincias.

Continúa la escasez de noticias.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 24 11'15 a.—Recibido á las 11'20 n.

El Gobierno ordenó salga para la Habana con dirección á Puerto-Plata un buque de guerra, para apoyar las reclamaciones del Cónsul español.

El general Martínez Campos se embarcó para la Península.

S. A. R. la princesa de Asturias marchó á Sevilla.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales.

Enseñanza gratis á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡SINGER! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el tul más delicado hasta el más grueso de los castores.



¡SINGER!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡SINGER!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á bordar primorosamente en sedas, toda clase de labores.

¡SINGER!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su propaganda verdaderamente prodigiosa.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Ferrol, Magdalena 166.

Pontevedra, Comercio 14.

Orense, Paz 30.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERJE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

ca que es preciso expropiar á un particular, establecimiento ó corporación cualquiera, el representante de la Administración intentará la adquisición por convenio con el dueño, á cuyo efecto dirigirá por medio del Gobernador de la provincia á los propietarios interesados una hoja de aprecio hecha por el perito de la Administración por cada finca, en la que, deducidas de la relación general, consten esas circunstancias, y se consignará como partidaalzada la cantidad que se abone al propietario por todos conceptos y libre de toda clase de gastos. Este, en el término de quince días, aceptará ó rehusará la oferta lisa y llanamente, teniéndose por nula toda aceptación condicional.

La aceptación lleva consigo por parte de la Administración el derecho de ocupar toda la finca ó la parte de ella que se haya determinado en la hoja de aprecio, previo siempre el pago del importe.

Art. 27. Cuando el propietario rehusa el ofrecimiento de la Administración, quedará obligado á presentar otra hoja de tasación, suscrita por su perito, en que, con arreglo á los mismos datos, se contenga á la apreciación que crea justa, cuya hoja deberá ser entregada al Gobernador dentro del mismo plazo que se dá al propietario para resolver.

El representante de la Administración remitirá otra hoja analoga, suscrita por el perito nombrado por el, tan pronto como al Gobernador le haya sido notificada la disidencia del propietario.

Los derechos que los peritos devenguen en estas tasaciones serán satisfechos respectivamente por cada parte interesada, así como el papel sellado en que se han de extender las hojas de tasación.

Art. 28. En ellas ha de hacerse constar detalladamente los fundamentos del justiprecio, ya por lo que toca á la clase de las fincas, ya por lo relativo al pre-

respondiente, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa.

El Ministerio resolverá dentro de los treinta días siguientes al del registro de entrada del expediente, por medio de Real decreto.

Art. 20. Declarada la necesidad de ocupar una ó más fincas para la ejecución de una obra de utilidad pública, se procederá á la fijación de aquella, ó las partes de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto, el Gobernador de cada provincia de cuantas por la obra puedan ser interesadas, avisará por medio del Boletín oficial á los propietarios contenidos en la relación nominal rectificada, y además les harán notificar personal é individualmente, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante el alcalde respectivo á hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones. Si no fuesen hebdos, se observarán para la notificación las formalidades que para la citación y emplazamiento ordena la ley de Enjuiciamiento civil.

Con el propio objeto se dirigirá al representante de la Administración ó de la corporación que costee las obras, que deben haber sido de antemano competentemente autorizados.

El nombramiento de peritos ante el alcalde ha de hacerse por las mismas personas que constan en la relación nominal, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este caso.

Art. 21. Los peritos designados, tanto por la Administración como por los propietarios, tendrán precisamente título facultativo suficiente para la clase de operaciones que se les encomiendan, sin que se exija otra limitación en las condiciones del nombrado que la de haber ejercido su profesión por espacio, al mé-

Venta de una herrería.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta una herrería titulada Herrería de Ferreiros y otros nombres con sus montes de producción de carbones y minas de vena para las fábricas de hierro de su propiedad denominadas de Soldon, Roja, Longa, y otros en el lugar de Villarcacú de la Sierra, parroquia de Santa María Magdalena, distrito de la Seara, Ayuntamiento y partido judicial de Quiroga, en esta provincia la cual se halla en muy buen estado y fabricando fierros.

Por tanto, las personas que gusten tomar parte en esta subasta que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo y hora de doce á dos de la tarde, pueden concurrir dicho día á hacer las posturas que juzguen convenientes, pudiendo dirigirse si lo creen conveniente con la anticipación debida al Sr. D. Juan Pedro Lissarrague, vecino de la ciudad de Betanzos, donde se hará el remate al más ventajoso licitador, si su proposición fuere favorable, quien les dará los pormenores precisos sobre la propiedad de la referida herrería y montes descritos.

Asma, Reuma, Tisis.

Más de 2.000 enfermos curados de estas terribles afecciones con el **Zumo graso-eterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello**, garantizan la eficacia de su uso. Véndese en Lugo, farmacia del Sr. Rodríguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Vigo, Fernando Varela; Ferrol, Galan. *Depósito Central:* Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. 1-s

Se arriendan, desde

1.º de Julio, juntos ó separados un extenso local para comercio en planta baja, el piso principal y 2.º de la casa núm. 23 de la calle de San Pedro. En la casa del barrio de San Roque señalada con igual número, darán razón. 2-8

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

AGENCIA

para la sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de DON PEDRO DIAZ, sita calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion de quintos, y los destinados á servir en Ultramar por sorteo tambien pueden ser sustituidos, aunque hayan terminado los 60 dias que la ley les concedió, debiendo presentarse ántes de la concentracion para el embarque.

QUINTAS.

Se hallan impresas y á la venta las citaciones para el llamamiento y declaracion de soldados.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado, para todos los impuestos.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Don Antonio Sanchez

Rodríguez, Director práctico de minas y fundiciones, ensayador de minerales, ofrece al público sus conocimientos y compra toda clase de minerales á precios convencionales, sean en pequeñas ó grandes porciones y compra minas de todas clases.

Vive Plaza de Santo Domingo, número 11.

Se arrienda la casa número

25 de la calle de San Marcos, toda ó por pisos separados. En la misma calle núm. 6, darán razón.

— 8 —

nos, de un año. Los nombramientos que hayan recaído en personas que no reúnan estas condiciones, así como los que puedan hacerse faltando á lo prescrito en el artículo anterior, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho nombramiento, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración ó á la persona que asuma sus facultades, ó á la corporacion que costee las obras.

Art. 22. El ingeniero ó persona facultativa que represente al Gobierno, ó en general la persona á quien se refiere el artículo anterior, recibirá del Gobernador de la provincia una certificacion en que consten los nombramientos hechos ante el alcalde ó los alcaldes de los términos que abrace la obra, y señalará á los peritos el dia en que han de comenzar las operaciones de medicion, dirigiéndolas personalmente ó por medio de sus ayudantes, de manera que en el menor plazo posible y con la mayor exactitud se obtengan cuantos datos sean necesarios para preparar el justiprecio.

Art. 23. Los datos á que se refiere el artículo anterior consistirán en una relacion detallada y correlativa de todas las fincas que han de ser expropiadas, con expresion de su situacion, calidad, cabida total y linderos, así como de la clase de terreno que contienen y explicacion sobre la naturaleza ó sus producciones.

Se hará constar, además, el producto de renta de cada finca por los contratos existentes, la contribucion que por ella se paga, la riqueza imponible que represente y la cuota de contribucion que le corresponde, según los últimos repartos.

Asimismo se hará manifestacion del modo con que la expropiacion interesa á cada finca, expresando la

— 9 —

superficie que aquella exige, y si no se ocupa en totalidad, se especificará la forma y extension de la parte ó partes restantes. Estos accidentes se representarán en un plano de escala de 1.400 para las fincas rústicas y 1.100 para las urbanas, que acompañará á la relacion indicada.

Tambien se indicará si en alguna finca que no haya de ocuparse toda, será más conveniente la expropiacion total ó la conservacion de su resto á favor del propietario, para lo cual habrá de estarse á la manifestacion del perito de éste.

Art. 24. Los documentos á que se refiere el artículo anterior deberán ser firmados de comun acuerdo por todos los peritos que correspondan á cada obra ó trozo de ella, ó á cada término municipal, y se remitirán por el director de la obra al Gobernador civil de la provincia, con su informe, exponiendo las observaciones que crea procedentes sobre el comportamiento de los peritos.

Art. 25. Los gastos ocasionados por estas operaciones, así como los honorarios de todos los peritos, son de cuenta de la Administración ó de quien su derecho represente en toda la duracion de este período.

Las construcciones, plantaciones, mejoras y labores que no sean de reconocida necesidad para la conservacion del inmueble, realizadas despues de la fecha en que se ultime este período, no serán tenidas en cuenta para graduar el importe de la indemnizacion.

SECCION TERCERA.

Tercer período.—Justiprecio.

Art. 26. Una vez conocida con toda certeza la fin-